

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*  
 Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



**AVISO DE INVITACION PÚBLICA Y CONDICIONES EN PROCESO CONTRACTUAL  
 DE MINIMA CUANTIA No C.MIN-018-2018  
 DECRETO 1082 de 2015**

Conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACION PUBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA CON VIGENCIA DE UN AÑO".**

Características o condiciones técnicas exigidas: El Colegio San José de Guanenta requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: "En el cuadro se relacionan las características generales, como son:

**Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Código UNSPSC	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
84131501	Suministro de póliza multiriesgo para los bienes muebles y enseres de la Institución Educativa (vigencia un año).	1

**COBERTURAS Y AMPAROS**

ITEM	DEDUCIBLE MAXIMO
Terremoto	3% - del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
HMACCP, AMIT, terrorismo	10% - del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Hurto Calificado	10% - del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Equipos Eléctricos y Electrónicos	10% - del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
Rotura de Maquinaria	10% - del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
Demás eventos	10% - del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
 colegioguanenta@gmail.com

*Institución Educativa*  
**Colegio San José de Guanentá - San Gil**  
 Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



Responsabilidad Civil extracontractual	10% - del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
---	---

BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO
Equipos de comunicación	86.594.702
Música (Instrumentos musicales)	133.481.878
Herramienta y Equipo	73.510.664
Muebles y equipo de oficina	124.498.807
Equipo Electrónico	914.840.251
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.332.926.302</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>\$50.000.000</b>

**PLAZO DE EJECUCION:** Ocho (8) Días calendario.

**PRESUPUESTO:** TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$3.628.535.00=).

**FORMA DE PAGO:** Contra entrega.

**TIPO DE CONTRATACION:** Minima Cuantía

**REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente o su representante legal, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta. En la misma y bajo gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Propuesta Específica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.
3. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales, con expedición no mayor a 30 días con anterioridad a la entrega de la propuesta
4. Registro Único Tributario -RUT actualizado.
5. Pagos de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales últimos 3 meses si es persona jurídica y si se trata de persona natural la constancia de vinculación y el pago del último periodo mensual como trabajador independiente.  
 Cuando se trate de personas jurídicas que no hayan tenido empleados, nomina, trabajadores o dependientes dentro de los últimos seis meses, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, se acreditará con la sola certificación a que se refiere el  
**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
 colegiouanenta@gmail.com

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*  
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



- Art. 50 de la ley 789 de 2002, reservándose el Colegio el derecho de verificar dicha situación en cualquier momento.
6. Fotocopia cédula representante legal o persona natural.
  7. Resultado de verificación Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
  8. Resultado de verificación Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
  9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si se tienen vigentes, de lo contrario la entidad los consultara.
  10. Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá manifestar en qué distrito militar definió su situación militar siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.
  11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

#### **CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el DECRETO 1082 de 2015, para lo cual el Colegio efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta: las causales de rechazo son:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley.-
4. Cuando no se presente la propuesta económica y/o no se discrimine el valor por cada ítem ofertados, de acuerdo con los anexos que contiene la oferta económica
5. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la presente invitación.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente invitación.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciarse por este hecho.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o unión temporales.

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

---

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
colegioguagenta@gmail.com

*Institución Educativa*  
**Colegio San José de Guanentá - San Gil**  
 Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION:**

Se adjudicará el presente proceso al precio más bajo previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION	12 de Junio de 2018	Físicamente en la cartelera Informativa FRENTE A RECTORIA y página web del Colegio.
OBSERVACIONES A LA INVITACION	13 de Junio de 2018 Hasta las 12M	Físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION y página web del Colegio.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	13 de Junio de 2018 a 6 PM.	Físicamente en la cartelera Informativa FRENTE A RECTORIA y página web del Colegio.
PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 14 de Junio de 2018 a las 11:00 AM.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION.
EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	14 de Junio de 2018, 2:00 PM.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA GENERAL.
PLAZO PARA SUBSANAR	15 de Junio de 2018 hasta las 2:00 p.m.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION.
TRASLADO DE EVALUACION	15 de Junio de 2018	Físicamente en la oficina de SECRETARIA GENERAL.
ADJUDICACION Y CONTRATO-COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA.	18 de Junio de 2018.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA GENERAL y página web del Colegio.

Se deja constancia que en el evento de que la propuesta inicialmente evaluada cumpla con los requisitos habilitantes, se correrá traslado de la evaluación en forma inmediata por lo cual los términos del cronograma se adelantaran un día hábil en cada una de las respectivas etapas del cronograma anterior.

**RECEPCION DE OFERTAS:** Se realizarán en la Secretaria de Coordinación del Colegio San José de Guanenta, ubicada en el Segundo piso del Bloque Uno de la Institución Educativa, en la cra. 5 No. 12-67., Esta dependencia por ser la oficina gestora tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación; responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso.

La oferta deberá ser presentarse en forma escrita, en medio impreso en un (1) sobre con los requisitos mínimos exigidos, y la presentación de la oferta económica debidamente identificado, de la siguiente manera:

SECRETARIA COORDINACION COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA  
 Contratación de Mínima Cuantía

OBJETO: SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE GUANENTA CON VIGENCIA DE UN AÑO.

Nombre

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
 colegioguanenta@gmail.com

*Institución Educativa*  
*Colegio San José de Guanentá - San Gil*

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



No. De Cédula  
Dirección  
Teléfono

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

**OFERTA ECONOMICA:** El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser superior al 100% del valor oficial estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.

**REGLA DE ADJUDICACION O ACEPTACION**

- Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecido en el DECRETO 1082 DE 2015.
- En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso en la última de las actas correspondientes.
- En caso de empate a menor precio, a entidad adjudicadora a quien haya entregado primero la oferta.

**INDEMNIDAD Y ADENDAS.** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Por tener términos perentorios este tipo de procesos, las adendas en caso de ser necesarias solo se publicaran para efectos de modificación del cronograma.

Cordialmente,

  
**JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ**  
Rector  
Colegio San José de Guanentá

**¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!**

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER  
colegioguanenta@gmail.com